



**PROCESO
ELECTORAL
2023-2024**

IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

**INFORME 20/CTAIP/25-07-2024
RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
RESPONDIDAS EN DÍAS HÁBILES DURANTE EL
SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 2024**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; 25 de julio de 2024.



ÍNDICE

Presentación

| | | |
|------|---|----|
| I. | Solicitudes de información del primer semestre de 2024. | 5 |
| II. | Tiempo de procesamiento de cada solicitud. | 6 |
| III. | Género de las y los solicitantes. | 7 |
| IV. | Áreas involucradas. | 7 |
| V. | Actividades desarrolladas por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información. | 9 |
| VI. | Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. | 12 |
| | Conclusión. | 13 |

Presentación

El presente Informe semestral de solicitudes de información, tiene como objetivo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero), además de estar constituido como una de las actividades comprendidas en el Programa Operativo Anual 2024, de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, al ser una de las obligaciones el presentar el informe de las solicitudes de acceso a la información que se generen, reciban y respondan de manera semestral, durante cada ejercicio.

El contenido de este primer Informe semestral del año 2024, que abarca del 01 enero al 30 de junio del año 2024, se desarrolla de manera cualitativa y cuantitativa, atendiendo al principio de Máxima Publicidad que rige el actuar de este Instituto Electoral, dando a conocer el estado que guarda el derecho de acceso a la información.

Para consolidar el derecho de acceso a la información, el IEPC Guerrero garantiza que cualquier persona o representante legal, pueda acceder a la información generada con motivo de su actuar como órgano autónomo de carácter electoral, pudiendo, las y los solicitantes, presentar una solicitud a través de distintos medios, ya sea mediante escrito u oficio; a través del sistema SISAI 2.0 (que se encuentra habilitado dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia); correo electrónico; de manera personal; vía telefónica; correo postal, paquetería o cualquier otra vía aprobada por el Sistema Nacional de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

La elaboración del presente informe semestral, se centra en tres ejes primordiales, que son:

- Recepción de solicitudes de información
- Procesamiento de la información
- Análisis e interpretación de la información

Una vez sistematizada la información de las solicitudes recibidas, se generan estadísticas y porcentajes, que se integran con los datos proporcionados por las y los solicitantes al momento de remitir las solicitudes a este instituto.

De esta manera el IEPC Guerrero, puede tener referencia sobre la temática que resulte de mayor interés para la ciudadanía, respecto a la información que posee o que genera en su carácter de sujeto obligado, según la normativa aplicable y en el marco del compromiso institucional de atender todas las solicitudes de información formuladas, de acuerdo a la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, busca a su vez, fomentar la calidad de la información a fin de garantizar los principios constitucionales de máxima publicidad y rendición de cuentas.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 54, fracción II, inciso b), de la mencionada Ley local de Transparencia, se presenta de forma mensual al Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Instituto Electoral, un informe que contiene el desglose de las solicitudes presentadas por las y los ciudadanos a través de la plataforma del SISAI 2.0, Email, o por algún otro medio, mismas que son atendidas dentro del plazo legal concedido en el artículo 150 del ordenamiento de transparencia antes citado, con lo cual se abona también a los principios de certeza, legalidad y objetividad, los cuales rigen nuestro actuar electoral.

I. Solicitudes de Información del Primer Semestre de 2024

La Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este Instituto Electoral atendió, en este primer semestre del año, un total de **92** solicitudes de acceso a la información pública, mismas que se detallan a continuación:

| Mes | Solicitudes reales | Solicitudes repetidas | Total: |
|--------------|--------------------|-----------------------|-----------|
| Enero | 4 | 0 | 4 |
| Febrero | 23 | 0 | 23 |
| Marzo | 15 | 0 | 15 |
| Abril | 11 | 0 | 11 |
| Mayo | 16 | 0 | 16 |
| Junio | 23 | 0 | 23 |
| Total | 92 | 0 | 92 |

Las solicitudes descritas se recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia SISAI 2.0 y por Email, siendo éstas mismas vías a través de las cuales se dio respuesta, de acuerdo al cuadro siguiente:

| Medio de ingreso | Solicitudes | Medio de respuesta |
|------------------|-------------|--------------------|
| SISAI 2.0 | 89 | 89 |
| Email | 3 | 3 |
| Escrito | 0 | 0 |
| Personal | 0 | 0 |
| Teléfono | 0 | 0 |
| Total | 92 | 92 |

II. Tiempo de procesamiento de cada solicitud

La Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, estipula que el tiempo de respuesta a las solicitudes de información no podrá exceder de un plazo de 20 días hábiles; en el siguiente cuadro, se detalla el tiempo que se requirió para dar respuesta y atender cada una de las solicitudes de información recibidas en el periodo referido:

| No. | Solicitudes Atendidas | Tiempo de respuesta |
|-----|-----------------------|---------------------|
| 1 | 2 | Mismo día |
| 2 | 1 | 1 día |
| 3 | 2 | 3 días |
| 4 | 2 | 4 días |
| 5 | 2 | 5 días |
| 6 | 3 | 6 días |
| 7 | 3 | 7 días |
| 8 | 8 | 8 días |
| 9 | 2 | 9 días |
| 10 | 10 | 10 días |
| 11 | 10 | 11 días |
| 12 | 6 | 12 días |
| 13 | 1 | 13 días |
| 14 | 8 | 14 días |
| 15 | 2 | 15 días |
| 16 | 4 | 16 días |
| 17 | 2 | 17 días |
| 18 | 4 | 18 días |
| 19 | 5 | 19 días |
| 20 | 15 | 20 días |

III. Género de las y los solicitantes

De acuerdo a la información de las solicitudes de información recibidas, durante el periodo que se reporta, **39** solicitudes recibidas fueron del género masculino y **28** del género femenino, mientras que en **25** solicitudes no proporcionaron datos de la persona solicitante al respecto.

| GÉNERO | | |
|-----------|----------|---------------|
| Masculino | Femenino | No especificó |
| 39 | 28 | 25 |

IV. Áreas involucradas

La Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 149, señala que, para garantizar el acceso a la información, las solicitudes se deberán turnar a las áreas competentes que posean o generen la información de acuerdo a sus facultades y que, en los casos en que se encuentre publicada en la página web, dar cuenta de ello con el propósito de orientar a la ciudadanía para su fácil obtención.

La Unidad Técnica de Transparencia, canaliza las solicitudes a las áreas administrativas de este instituto, conforme a su ámbito de competencia y concepto de la solicitud. En este sentido, las áreas proporcionan dicha información a esta Unidad Técnica, la cual revisa, y en su caso, valida su clasificación para la elaboración de la debida respuesta a cada solicitante.

En este primer semestre 2024, esta Unidad Técnica, dio respuesta a las solicitudes de información, considerando el resguardo digital y físico que mantiene en sus archivos, a través de las respuestas otorgadas por cada área administrativa en cuestión, así como orientando al solicitante, cuando la información se encuentra ya publicada en la página web del Instituto Electoral y le reviste el carácter de pública.

Las áreas que estuvieron involucradas en la atención de éstas solicitudes fueron 12, mismas, que se enlistan en el cuadro siguiente:

| N° | ÁREA ADMINISTRATIVA DEL IEPC GUERRERO | NÚMERO DE TURNOS |
|----|---|------------------|
| 1 | Secretaría Ejecutiva | 1 |
| 2 | Dirección Ejecutiva de Administración | 11 |
| 3 | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | 6 |
| 4 | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | 31 |
| 5 | Dirección General de Informática y Sistemas | 1 |
| 6 | Coordinación de Recursos Humanos | 1 |
| 7 | Coordinación de Recursos Materiales y Servicios | 6 |
| 8 | Coordinación de Organización Electoral | 4 |
| 9 | Coordinación de lo Contencioso Electoral | 2 |
| 10 | Coordinación de Participación Ciudadana | 1 |
| 11 | Unidad Técnica de Archivo | 3 |
| 12 | Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información | 26 |
| | Total | 93 |

Cabe mencionar que el número de turnos, en ocasiones resulta ser mayor al número de solicitudes, debido a que una misma solicitud se turna a más de un área, atendiéndose de manera simultánea de acuerdo al contenido de la misma.

V. Actividades desarrolladas por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

- Dar seguimiento a las actividades establecidas en el programa anual de actividades del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este instituto.
- Proponer los puntos del orden del día de cada una de las sesiones de trabajo que realiza el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Elaborar los documentos que se analizan y en su caso, se aprueban en cada sesión que celebra el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Presentar ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los proyectos de informes mensuales de las solicitudes de información respondidas.
- Apoyar a las áreas administrativas del instituto con la asignación del nombre de usuario y contraseña para la oportuna carga de las obligaciones comunes y específicas en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Asistir, como integrante del Comité Técnico de Archivo, a las reuniones y sesiones convocadas para tratar asuntos en materia de archivos y documentación institucional.

- Dar seguimiento a los módulos de atención ciudadana, verificando que de manera permanente cuenten con equipo de cómputo habilitado con internet, listos para recibir a la ciudadanía interesada en presentar solicitudes de información, ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en la que se establece que *“Los sujetos obligados pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión”*.
- Dar seguimiento a la actualización de la página web oficial de este instituto, cuyo objetivo primordial es el de fomentar la cultura de innovación a través de la difusión de la información pública, comprometidos con la misión y visión institucional, buscando alcanzar los más altos estándares de eficacia, eficiencia, pero sobre todo calidad en la información que deba ser dada a conocer a la ciudadanía en general, en estricto cumplimiento a los principios rectores que nos rigen, pero sobre todo, lograr un agente de cambio capaz de desarrollar la difusión de información con transparencia y rendición de cuentas, permitiendo de esta manera, realizar mejoras de manera proactiva en los diversos aspectos internos y externos de este Organismo Electoral, privilegiando siempre el principio de máxima publicidad.
- Se realizaron las respectivas solicitudes trimestrales a las áreas, sobre la actualización de las obligaciones comunes y específicas que se deben hacer en la plataforma nacional de transparencia, correspondientes al cuarto trimestre del año 2023, así como el primer trimestre de 2024.

- Se presentó el proyecto de reestructuración de la sección de transparencia y acceso a la información pública que forma parte de la página web institucional, en el mes de febrero de 2024.
- En el mes de marzo, se llevó a cabo la capacitación denominada "**Elecciones 2024 y cómo Proteger los Datos Personales**", impartida por el Lic. Jaime García Moreno, Consultor Especialista en el tema de Protección de Datos Personales, la cual estuvo dirigida a las representaciones de los partidos políticos registrados y acreditados ante este órgano electoral, con dos principales propósitos: contribuir a garantizar el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y proporcionar recomendaciones sobre las medidas de seguridad y protección de datos personales a considerar durante el proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- En el mes de abril, se llevó a cabo la capacitación denominada "**Reforma a los Lineamientos Técnicos Generales de Publicación y Actualización de la Tabla de Aplicabilidad**", impartida por personal del ITAIGro: el Lic. Carlos Alberto García González, Secretario Ejecutivo y el Lic. Moisés Castilleja Veneros, Director de Verificación y Vinculación del ITAIGro, respectivamente; la cual estuvo dirigida a los Enlaces de Transparencia de las distintas áreas del IEPC Guerrero y a los Titulares de las áreas que solicitaron modificaciones en las fracciones que tienen asignadas en la Tabla de Aplicabilidad de obligaciones comunes y específicas que tiene que publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Web, este instituto electoral.

VI. Actividades desarrolladas por el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto.

- Durante este primer semestre, se han realizado 9 sesiones de trabajo, de las cuales, 6 fueron de tipo ordinaria y 3 de tipo extraordinaria.
- Se rindieron 6 informes mensuales de solicitudes de información atendidas, señalados en la Ley 207 de Transparencia.
- En las sesiones descritas, se aprobaron siete acuerdos por los integrantes del Comité de Transparencia y se rindieron 18 informes.
- Se dio seguimiento a las publicaciones y actualizaciones trimestrales de las obligaciones de transparencia, tanto comunes, como específicas, de la PNT, que deben realizar las áreas administrativas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Se realizaron dos verificaciones internas trimestrales sobre la información que, de acuerdo a la ley 207 de transparencia y acceso a la información pública del estado de guerrero, cada área cargó en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Se dio seguimiento y atención a la reforma a los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información y a la actualización de la tabla de aplicabilidad, respecto a las obligaciones comunes y específicas, que como sujeto obligado se deben difundir en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia, a partir del primer trimestre enero-marzo del año 2024,

misma que fue aprobada el día 29 de enero de 2024, por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en su Primera Sesión Ordinaria.

Conclusión

Con la presentación de este Primer Informe semestral de solicitudes de información 2024, recibidas en la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información de este órgano electoral, contemplada del 01 de enero al 30 de junio del 2024, se da cabal cumplimiento a lo proyectado en el Programa Operativo Anual de Actividades del presente ejercicio fiscal y la respectiva presentación ante el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se reitera que, durante este periodo **se recibieron un total de 92 solicitudes de acceso a la información**, mismas que fueron atendidas por la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información y por las áreas administrativas competentes, asimismo, se realizó un respaldo de toda la información proporcionada, así como de la derivada de solicitudes anteriores, a fin de estar en condiciones de dar respuesta de manera inmediata a las solicitudes de temáticas similares que se reciban en lo subsecuente.

Resulta importante señalar que, de manera permanente se trabaja en la actualización de la información de interés público, con el propósito de que las y los ciudadanos puedan acceder a la información de una manera ágil, rápida, clara y con procedimientos sencillos, por lo que al mismo tiempo se verifica periódicamente el portal web del Instituto, para proponer estrategias y procedimientos cada vez más amigables de acceso a la información, teniendo como una de las prioridades institucionales el dar respuesta a la ciudadanía en el menor tiempo posible.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Nuestro propósito es dar cumplimiento con el principio que rige a este Instituto Electoral, de Máxima Publicidad, y desempeñar todas nuestras actividades de acuerdo con lo que mandata la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y demás normativa.

Es menester constante que la ciudadanía cuente con información confiable acerca del ejercicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, por lo que, a través de esta Unidad Técnica, se continúa fomentando la transparencia y rendición de cuentas, capacitando al personal responsable como enlace de cada área, en el manejo de la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en los temas relacionados con el acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; a 25 de julio de 2024.

ATENTAMENTE

C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA PRESIDENTA DEL COMITÉ

C. MARTHA PATRICIA CERDENARES MORALES
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL INFORME 020/CTAIP/SO/25-07-2024, QUE RINDE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RESPONDIDAS EN DÍAS HÁBILES, DURANTE EL SEMESTRE DE ENERO A JUNIO DE 2024.